



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031- 2020-A-MPC

Contumazá, 13 de febrero del 2020.

VISTO: El Informe N°058-2020-MPC/GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social sobre conformación de delegados de Juntas Vecinales del distrito de Contumazá; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Ordenanza Municipal N° 004-MPC-2005 denominada Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de Contumazá, se crearon 52 Juntas Vecinales en la jurisdicción de Contumazá, entre ellas, la Junta Vecinal Barrio "San Mateo".

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades, define a la junta de delegados como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales.

Que, mediante el Informe N° 058-2020-MPC/GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social, hizo de conocimiento al Despacho de Alcaldía que a la fecha no se cuenta con una Junta Vecinal Barrio "San Mateo" y que en función a lo establecido en el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 004-MPC-2005 se propuso cuatro (04) vecinos para ser candidatos al cargo de delegados vecinales, de conformidad con lo establecido en la mencionada ordenanza.

Entonces, en atención a lo expuesto y de conformidad con el marco legal antes señalado, resulta necesario se proceda a la designación de los vecinos propuestos como delegados vecinales de la Junta Vecinal Barrio "San Mateo".

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como delegados vecinales de la Junta vecinal del Barrio "San Mateo" del Distrito de Contumazá para el periodo 2020, a los siguientes vecinos:

DELEGADOS DE LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO "SAN MATEO"		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
CESAR MANUAL FLORIAN CASTILLO	27141005	PRESIDENTE
VIDAL GUTIERREZ MINCHAN	2668574	COORDINADOR COMUNAL DEL ORNATO Y DESARROLLO
ELDER VILMAR LEON ALCANTARA	42267770	COORDINADOR COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
SABINO DAVID DIAZ PICHEN	70317421	COORDINADOR COMUNAL DE ASUNTOS COMUNALES





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los delegados vecinales de la Junta vecinal del Barrio "San Mateo" deberá de cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales Comunales de Contumazá aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 004-MPC-2005.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Lic. Oscar Denis Suárez Aguilar
ALCALDE

[Handwritten signature]
71317491

